

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 22, 23, 24, 27, 28 de febrero, 1º, 2, 3, 6, y 7 de marzo de 2023.
Días inhábiles: 25, 26 de febrero, 4, y 5 de marzo de 2023.

Durante dicho periodo, la Curadora Ad Litem contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 8 de marzo de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

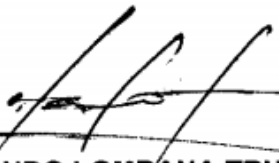
PROCESO	PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	DAYANA ESMITH LOPEZ MONTES
DEMANDADOS	MARIA HELIODORA MORENO VARGAS Y ELIECER PINILLA FORERO
PROVIDENCIA RADICADO	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA 63-594-4089-002-2022-00395-00

Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Ejecutoriada esta providencia, se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ